

# REGLAMENTO PROMOCIÓN "Mundial Qatar 2022"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "**Mundial Qatar 2022**"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **EMPRESA PATROCINADORA:** UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO S.A., cédula jurídica 3-101-155918.

2. **VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 28 de noviembre al 24 de diciembre de 2022.

3. **PARTICIPANTES:** Participan todas las personas de primer ingreso (estudiantes nuevos) que realicen su matrícula en alguno de nuestros programas de formación en la Sede de Puriscal durante el período de la promoción. Solo se aceptarán como ganadores dentro del sorteo, las personas que forman parte de dicha base de datos.

4. **PREMIO:** Serán 8 personas ganadoras cada una con una tarjeta de regalo de 25.000 colones.

5. **MECÁNICA:** Se elegirán dos personas ganadoras por semana de la siguiente forma:

**Semana #1:** las personas que matriculen entre el ***lunes 28 de noviembre y el domingo 04*** de diciembre se elegirán para las dos tarjetas, el martes 6 de diciembre.

**Semana #2:** las personas que matriculen entre el ***lunes 05 de diciembre y el domingo 11 de diciembre*** se elegirán para las dos tarjetas, el martes 13 de diciembre.

**Semana #3:** las personas que matriculen entre el ***lunes 12 y el domingo 18*** de diciembre se elegirán para las dos tarjetas, el martes 20 de diciembre.

**Semana #4:** las personas que matriculen entre el ***lunes 19 y el sábado 24*** de diciembre se elegirán para las dos tarjetas, el martes 27 de diciembre.

6. **SORTEO:** Las personas ganadoras se elegirán de forma aleatoria en presencia de la Dirección de Sede, Coordinación de Mercadeo, Departamento de Registro o Cajas de la Universidad Castro Carazo sede Puriscal, se tomarán en cuenta solo las personas participantes que completaron la matrícula durante el período de la promoción.

6.1. Se realizarán 4 sorteos en las siguientes fechas:

- Sorteo #1: martes 6 de diciembre de 2022
- Sorteo #2: martes 13 de diciembre de 2022
- Sorteo #3: martes 20 de diciembre de 2022
- Sorteo #4: martes 27 de diciembre 2022

6.2. Cada una de las personas ganadoras serán contactadas vía telefónica por un representante de la Universidad Castro Carazo sede Puriscal para coordinar la entrega de la tarjeta, la cual deberá retirar en el Edificio Administrativo. Y los nombres de las dos personas ganadoras, serán anunciados en el Fan page oficial

de la Sede: <https://www.facebook.com/Universidad-Castro-Carazo-Puriscal-620159461820738>

Una vez consultado y verificado que las personas favorecidas cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento será contactada por **EMPRESA PATROCINADORA** mediante los números telefónicos oficiales de la **EMPRESA PATROCINADORA**, correo electrónico o cualquier otro medio que la **EMPRESA PATROCINADORA** considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La **EMPRESA PATROCINADORA** no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles la persona ganadora no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de **EMPRESA PATROCINADORA**

**7. ENTREGA DEL PREMIO:** Las personas ganadoras deberán coordinar su visita para retirar el premio, en el Edificio Administrativo de la Sede Puriscal, el cual se ubica en Santiago de Puriscal, 75 metros este del Banco Popular, Edificio Zuma, primer piso.

El premio deberá ser recibido únicamente por la persona ganadora, quien debe mostrar personalmente su documento de identidad original, vigente y en buen estado, reconocido ante el Estado de Costa Rica. El plazo máximo para retirar el premio es el **jueves 29 de diciembre de 2022**.

8. El premio no es negociable ni transferible a ninguna otra persona física o jurídica.

9. **CADUCIDAD:** En caso de que no se logre coordinar la entrega del premio por motivo de inconvenientes de la coordinación con la persona ganadora, no podrá

disfrutarlo y la empresa patrocinadora podrá disponer de éste sin que medie ninguna retribución en favor de la persona ganadora.

**10. MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La **EMPRESA PATROCINADORA** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los y las participantes.

**11. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.**

a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la **EMPRESA PATROCINADORA** con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) La **EMPRESA PATROCINADORA** se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la **EMPRESA PATROCINADORA** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.

El premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

g) Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

h) **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Al registrar los datos la persona participante emite su consentimiento informado y reconoce que no tiene dudas relacionadas con la forma, medio, y fin para el cual se le ha solicitado la información personal y acepta expresamente, en forma voluntaria, su registro en la Base de Datos; autorizando el uso de la información otorgada según fue detallado y para los fines indicados

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: <https://www.castrocarazo.info/reglamento-promocion-mundial-qatar-2022-puriscal/>